UOC N° 840/2022.

Asunción, 25 de marzo de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 302515/2021 – CONVENIO Nº 2 - LLAMADO MOPC N° 31/2019 - "CONSORCIO CTN". ID N° 370.376.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 1421/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1: Solicitamos la cancelación del Exp. 324493, según expediente mesa de entrada DNCP N° 1758 del 21/03/2022.*
- *Punto 2: Se remite memorándum CAPSOH N° 682/21*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

15 (QUINCE)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM CAPSOH Nº 682 /2021

A : **ABG. WALTER RAMON RECALDE BRITOS,** *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones

De : **ECON. ALBERTO SÁNCHEZ AQUINO,** *Coordinador*
Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas

Ref : **Respuesta Nota de Observación referente a Convenio Modificatorio al Contrato N° 323/2020, en el marco del Llamado N° 31/2019 – LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA MEJORAMIENTO DEL ARROYO SOSA DE LA CIUDAD DE LAMBARE – SEGUNDA ETAPA. ID N° 370.376.**

FECHA : 23 *de marzo del 2022*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Memorándum UOC N° 660/2022 de fecha 21 de marzo del 2022, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones informó que ha sido realizada ante la DNCP las gestiones de comunicación del Convenio Modificatorio N° 2, sin embargo, el proceso mencionado ha sido observado actualmente según Nota DNCP/DNC N° 2039/2022, requiriéndose en ese sentido la aclaración del punto 2 emitido como ASPECTOS OBSERVADOS.

Dicho Punto señala: "… Considerando el plazo de ejecución establecido en el PBC 18 meses, la fecha de suscripción del contrato original (16 de setiembre de 2020), y la fecha de suscripción del convenio de referencia (9 de marzo de 2022), consultamos a la contratante, en que tiempo o periodo se ejecutaran las obras adicionales comprendidas en la modificación de referencia. Así mismo, ponemos en conocimiento de la contratante lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley N° 6873/2022 PGN "… La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo y Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado…"

Al respecto esta Coordinación cumple en informar cuanto sigue:

a) *El Contrato SG Ministro N° 323/2020 fue suscripto entre el MOPC y el Consorcio CTN en fecha 16 de septiembre del 2020. El mismo dispone en su Clausula N° 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, que el plazo de ejecución es de 18 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio emitida dentro de los 10 días posteriores a la fecha de entrega total o parcial por parte de la Contratante, del Anticipo.*

b) *En fecha 2/11/2020 la Contratante procedió a hacer entrega parcial del sitio de obras y emitió en el mismo Acto la Orden de Inicio.*

En ese sentido, se denota que

Contrato referido suscripto entre el MOPC y la empresa fiscalizadora Electroconsult del Paraguay S.A. a los efectos de remitir en adjunto el expediente correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1.

SIP

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

En virtud a ello, y conforme a la Circular DAI N.º 003/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS PARA LA EMISION DEL INFORME DE REVISION DOCUMENTARIA DE PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PUBLICAS Y SE DEJAN SIN EFECTO LAS CIRCULARES N° 001/2019 Y 002/2019", se acompañan los siguientes documentos:

1. *MEU N° 6523/2022 (foja 16)*
2. *Pliego de Bases y Condiciones (CGC y CEC) en formato digital.*
3. *Borrador de Convenio Modificatorio N° 2 (fojas 92 a 94)*
4. *Borrador de Resolución por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio (fojas 95 a 98)*
5. *Informe Técnico – Memorándum PCCH N° 49/2022 (fojas 89 a 91)*
6. *Documentaciones Técnicas – Anexos del Convenio Modificatorio N° 1 (fojas 23 a 88)*
7. *Nota de la empresa fiscalizadora Electroconsult del Paraguay S.A. de fecha 01/02/2022 que acompaña propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 (fojas 1 al 15)*
8. *Resolución N° 2995/2019 de Adjudicación del Llamado N° 08/2019 (fojas 17 a 18)*
9. *Contrato SG Ministro N° 231/2020. (fojas 19 a 22)*
10. *Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto N° 4436/2020. (foja 103)*
11. *Informe de Disponibilidad Presupuestaria. (102)*
12. *Formato Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (foja 101)*
13. *Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (foja 99)*

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Gabinete de Viceministros
CAPSOH

Econ. Alberto Sánchez Aquino
Coordinador
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH-MOPC

SIP

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato S.G. Ministro N° 323/2020

Llamado UEP MOPC N° 31/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL ARROYO LEANDRO SOSA DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ SEGUNDA ETAPA – ID N° 370.376"

ORDEN DE INICIO

El 16 de septiembre de 2020 fue suscripto, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el CONSORCIO CTN., el Contrato N° 323/2020, referente al llamado "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL ARROYO LEANDRO SOSA DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ SEGUNDA ETAPA – ID N° 370.376

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), 22.1 "Plazo de ejecución", el mismo se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de inicio.
Para dicho efecto se emite por la presente la ***ORDEN DE INICIO*** para el comienzo de las Obras.

Mediante esta acta también se procede a dar la posesión del sitio parcial de obras, al Contratista.

Esta Orden de Inicio se emite en la ciudad de Asunción correspondiente al Departamento Central – República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre del año 2020.

.....
ING. CARLOS ESCOBAR
Fiscal de Obras
PCCH – CAPSOH/UEP/MOPC

.....
ECON. ALBERTO SÁNCHEZ AQUINO
Coordinador Interino
CAPSOH – MOPC